



Guatemala  
18 DE JUNIO DE 2025

Master:

**AURELIA ANABELA CORDOVA ESTRADA**  
**DIRECTORA, ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

Presente.

Master CORDOVA ESTRADA:

Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto VIGESIMO, Inciso 20.1, Acta No. 13-2025, de sesión celebrada por Junta Directiva el día dieciocho de junio de 2025, que literalmente dice:

**PUNTO VIGESIMO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.**

**20.1 Nota del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, con relación a solicitud de modificación y ampliación del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No 15-2921 para realizar procesos de desasignación y repitencia de cursos.**

Se recibió copia del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Acta No. 2-2025, de sesión celebrada por el Consejo Académico el día diez de mayo de 2025 el cual literalmente dice:

**PUNTO SEGUNDO: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

**2.1. Solicitud de modificación y ampliación del punto 4.1 del Acta No. 15-2021 de Junta Directiva para realizar proceso de desasignación y repitencia de cursos.**

El Mtro. Eduardo Soto, encargado de Control Académico, indica que Con base a las solicitudes recibidas de los estudiantes para realizar proceso de desasignación de cursos, se ha observado por parte del área de Control Académico y de Tesorería que varias solicitudes no se encuentran dentro de la normativa establecida y por ello no es posible dictaminar los casos, considerando que se han actualizado procesos dentro de la Escuela, se hace necesario solicitar la modificación y ampliación de la normativa de desasignación y repitencia.

DICE:

- I. Estudiantes de primer ingreso, en el primer trimestre de cada programa, podrán solicitar desasignación sin cobro, siempre y cuando no tengan asistencia en los cursos, presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.
- II. Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación (3 veces máximo) el estudiante por medio de solicitud escrita podrá considerarse el caso por medio de Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.
- III. Estudiantes que generaron boleta, no han efectuado el pago y no asistieron a clases, podrán solicitar desasignación sin cobro presentando la solicitud a control académico



y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico correspondiente.

- IV. Todo Estudiante que haya efectuado el pago de la boleta y desee desasignarse lo debe de realizar en las fechas estipuladas en el calendario de actividades general del año en curso y no tendrá reintegro económico bajo ninguna circunstancia, con base al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MÓDULO I Y II TERCERA ACTUALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE INGRESOS - SGI según NORMAS DE CUMPLIMIENTO Norma No. 09 y 10 de la Universidad San Carlos de Guatemala.
- V. Casos donde se presenta solicitud fuera de fecha deberán ser evaluados siempre y cuando el estudiante no haya tenido asistencia a clases, y se emitirá dictamen por la Escuela de postgrado por departamentos de Tesorería, Control Académico, y Coordinación Académica y Dirección.

DEBE DECIR:

- I. Estudiantes de primer ingreso, en el primer bimestre, trimestre o semestre de cada programa, podrán solicitar desasignación sin cobro, siempre y cuando no tengan más de dos asistencias en los cursos, presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras seis semanas para los programas de Doctorado, primeras cuatro semanas para los programas de Maestría y primeras tres semanas para los programas de Especialización
- II. Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación (3 veces máximo) el estudiante por medio de solicitud escrita podrá considerarse el caso por medio de Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.
- III. Estudiantes que generaron boleta de asignación, no han efectuado el pago y no asistieron a clases, podrán solicitar desasignación sin cobro presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras seis semanas para los programas de Doctorado, primeras cuatro semanas para los programas de Maestría y primeras tres semanas para los programas de Especialización.
- IV. Todo Estudiante que haya efectuado el pago de la boleta y desee desasignarse lo debe de realizar en las fechas estipuladas en el calendario de actividades general del año en curso siendo la sexta semana para los programas de Doctorado, cuarta semana para los programas de Maestría y tercera semana para los programas de Especialización y no tendrán reintegro económico en ninguna circunstancia, con base al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MÓDULO I Y II TERCERA ACTUALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE INGRESOS - SGI según NORMAS DE CUMPLIMIENTO Norma No. 09 y 10 de la Universidad San Carlos de Guatemala,
- V. Casos donde se presente solicitud fuera de fecha podrán ser evaluados por Consejo Académico únicamente si el estudiante ha realizado el pago de la boleta de asignación.
- VI. Los cursos del Programa Académico de Graduación -PAG-; Diseño de protocolo de investigación PAG1; Redacción de informe final PAG2; Redacción de artículos científicos; Seminario de Tesis Doctoral PAGV no podrán solicitar desasignación por



ser un curso fuera del pensum de estudios y una vez asignado el estudiante deberá proceder con el pago del curso.

RESOLUCIÓN Al respecto el Consejo Académico ACUERDA: A) Dar por recibido la propuesta del Mtro. Eduardo Soto Castañeda para la modificación y ampliación del punto 4.1 del Acta No. 15-2021 de Junta Directiva para realizar proceso de desasignación y repitencia de cursos. B) Trasladar a la honorable Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para su aprobación. C) Informando al personal administrativo, control académico, informática y tesorería.”

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Acta No. 2-2025, de sesión celebrada por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería. SEGUNDO: Aprobar la modificación y ampliación del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 15-2021 de Junta Directiva con relación a realizar proceso de desasignación y repitencia de cursos, quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

I. Estudiantes de primer ingreso, en el primer bimestre, trimestre o semestre de cada programa, podrán solicitar desasignación sin cobro, siempre y cuando no tengan más de dos asistencias en los cursos, presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras seis semanas para los programas de Doctorado, primeras cuatro semanas para los programas de Maestría y primeras tres semanas para los programas de Especialización

II. Todo aquel estudiante que tenga más de la cantidad de veces de reprobación (3 veces máximo) el estudiante por medio de solicitud escrita podrá considerarse el caso por medio de Consejo Académico para permitirle cursar la asignatura una última vez más, si lo considera pertinente al analizar el historial académico del estudiante.

III. Estudiantes que generaron boleta de asignación, no han efectuado el pago y no asistieron a clases, podrán solicitar desasignación sin cobro presentando la solicitud a control académico y carta de retiro cuando amerite, durante las primeras seis semanas para los programas de Doctorado, primeras cuatro semanas para los programas de Maestría y primeras tres semanas para los programas de Especialización.

IV. Todo Estudiante que haya efectuado el pago de la boleta y desee desasignarse lo debe de realizar en las fechas estipuladas en el calendario de actividades general del año en curso siendo la sexta semana para los programas de Doctorado, cuarta semana para los programas de Maestría y tercera semana para los programas de Especialización y no tendrán reintegro económico en ninguna circunstancia, con base al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MÓDULO I Y II TERCERA ACTUALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE INGRESOS - SGI según NORMAS DE CUMPLIMIENTO Norma No. 09 y 10 de la Universidad San Carlos de Guatemala,

V. Casos donde se presente solicitud fuera de fecha podrán ser evaluados por Consejo Académico únicamente si el estudiante ha realizado el pago de la boleta de asignación.

VI. Los cursos del Programa Académico de Graduación -PAG-; Diseño de protocolo de investigación PAG1; Redacción de informe final PAG2; Redacción de artículos científicos; Seminario de Tesis Doctoral PAGV no podrán solicitar desasignación por ser un curso fuera del pensum de estudios y una vez asignado el estudiante deberá proceder con el pago del curso.

TERCERO: Informando a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, a la Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado, a Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado y a Informática de la Escuela de Estudios de Postgrado.



Acta No. «13»-«2025»

18-06-2025/20.1

- 4 -

Atentamente  
ID Y ENSEÑAD A TODOS

Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ  
SECRETARIO ACADEMICO



- c.c – Archivo
- c.c – Tesorería EEP
- c.c – Control Académico EEP
- c.c – Informática EEP

